

PROSPECTO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE V A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 150.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE VI A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 150.000.000

AMPLIABLES POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE HASTA \$ 250.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$360.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Este prospecto informativo especial resumido y el prospecto informativo especial (el “Prospecto Resumido” y el “Prospecto”) correspondiente a las obligaciones negociables de corto plazo clase V a tasa variable con vencimiento a los 360 días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$150.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (los “VCPs Clase V”) y a las obligaciones negociables de corto plazo clase VI a tasa fija con vencimiento a los 360 días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (los “VCPs Clase VI”), y junto los VCPs Clase V, los “Valores a Corto Plazo” y/o los “VCPs”) a ser emitidos por Angel Estrada y Compañía S.A. (el “Emisor” y/o la “Sociedad” y/o “AESA”) en el marco de su programa global de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo por un valor nominal de hasta \$360.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). El valor nominal conjunto de los Valores de Corto Plazo que se emitan no podrá superar, en ningún caso, el Monto Máximo de Emisión, es decir \$ 250.000.000.

Los Valores de Corto Plazo constituyen “obligaciones negociables” bajo la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) serán obligaciones negociables no subordinadas, no privilegiadas, con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras de la Sociedad. Asimismo, los Valores de Corto Plazo, dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetos a los requisitos de procedimiento allí establecidos y serán colocados a través de oferta pública en la República Argentina (“Argentina”) de acuerdo a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/13, la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/13 (T.O. año 2013 y sus eventuales modificatorias y complementarias) (las “Normas de la CNV”).

Se ha solicitado el listado y negociación de los VCPs a ser emitidos bajo el Programa a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). Asimismo, los VCPs serán depositados y/o registrados, según el caso, en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) como depositario y/o agente de registro de los mismos, según corresponda.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO ASIGNÓ LA CALIFICACIÓN “A2(arg)” CON PERSPECTIVA ESTABLE A LOS VCPS CLASE V Y “A2(arg)” CON PERSPECTIVA ESTABLE A LOS VCPS CLASE VI.

La creación del Programa y la oferta pública de los Valores a Corto Plazo ha sido autorizada 14 de agosto de 2014 mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° 17.424. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados (según se define más adelante) con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

La emisión de los Valores a Corto Plazo ha sido autorizada con fecha de mayo de 2017 por la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en la Sección VII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

LOS VALORES DE CORTO PLAZO SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (EXCEPTO EL INCISO G) Y ENUMERADOS MÁS ADELANTE EN EL PRESENTE.

LA SOCIEDAD REVISTE EL CARÁCTER DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (“PYME”) YA QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (“SEPYME”) PARA PODER CONSIDERARSE PYME, A SABER: (I) SUS INGRESOS TOTALES ANUALES EXPRESADOS EN PESOS NO SUPERAN LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y/O LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SEPYME, CONFORME SE DESPRENDE DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS ANUALES DE LOS ÚLTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES; Y (II) ES UNA SOCIEDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL PAÍS (“ACTIVIDADES DE COMERCIO”), DE ACUERDO A LAS NORMAS CITADAS PREVIAMENTE.

Podrán solicitarse copias del Prospecto Resumido, del Prospecto y de los estados contables de la Sociedad aquí referidos en la sede social del Emisor, sita en Maipú 116, Piso 8° (C1084ABD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono 4344-5500, fax 4344-5555, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de los organizadores y colocadores: (i) Cohen S.A. (“Cohen”) sitas en 25 de mayo 195, Piso 7° (C1002ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 5218-1181, fax 5218-1188; (ii) BBVA Banco Francés S.A. (“BBVA”) sitas en Reconquista 199, C1003ABC, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 4346-4000, fax 4346-4347; y (iii) Banco Santander Río S.A., (“Santander Río”) y, junto con Cohen y BBVA, los “Organizadores” y “Colocadores”), sitas en Bartolomé Mitre 480 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 4341-1140, fax 4341- 1327, sitas en Av. de Mayo 701, Piso 24 (C1084AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (5411) 4343-5150; fax (5411) 4132-6058. Asimismo, el Prospecto se encontrará disponible en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, en el ítem “Información Financiera” y en el sitio web del Emisor (www.angelestrada.com.ar).

Organizadores y Colocadores

 <p>Cohen™</p> <p>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 21 de la CNV</p> <p>Cohen S.A.</p>	 <p>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 42 de la CNV</p> <p>BBVA Banco Francés S.A.</p>	 <p>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 72 de la CNV</p> <p>Banco Santander Río S.A.</p>
--	--	---

La fecha de este Prospecto Resumido es de mayo de 2017

NOTAS RELEVANTES

Hechas todas las averiguaciones razonables, el Emisor confirma que a la fecha de este Prospecto Resumido y del Prospecto: (i) este Prospecto contiene o incorpora toda la información relacionada con la Sociedad y los Valores de Corto Plazo que resulta esencial dentro del contexto de la emisión y oferta de esos Valores de Corto Plazo; (ii) esa información incluida o incorporada en este Prospecto es verdadera y exacta en todos los aspectos sustanciales y no resulta engañosa; y (iii) no existen otros hechos, en relación con la Sociedad, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la emisión y oferta de los Valores de Corto Plazo, la totalidad de este Prospecto o parte de esa información resulte equívoca en ningún aspecto relevante.

El Emisor es responsable por la información consignada en el Prospecto Resumido y en el Prospecto. El Directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Respecto a toda información incluida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto con referencia a determinada fuente, se hace la salvedad que el Emisor sólo responde por la exactitud en la mención de la fuente.

LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DEL EMISOR, SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, PRODUZCA A LOS TENEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34 DE ESA LEY.

Por su parte, el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece respecto a la información del Prospecto Resumido y del Prospecto que, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el artículo 120 de la mencionada Ley de Mercado de Capitales establece que las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizadores, o colocador en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Los Valores de Corto Plazo serán ofrecidos y podrán ser adquiridos únicamente por Inversores Calificados, quienes deberán considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto (complementado, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo, y de los beneficios y riesgos involucrados. El presente constituye el documento a través del cual se realiza la oferta pública de los Valores de Corto Plazo. El contenido del presente no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en los Valores de Corto Plazo. El presente no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por este Prospecto Resumido y por el Prospecto.

La oferta pública de los Valores de Corto Plazo ha sido autorizada exclusivamente en Argentina. El presente está destinado exclusivamente a la oferta pública de los Valores de Corto Plazo en Argentina, y no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Valores de Corto Plazo en cualquier otra jurisdicción que no sea Argentina. La distribución del presente y la oferta, venta y entrega de Valores de Corto Plazo puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el presente deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Los Valores de Corto Plazo no podrán ser ofrecidos ni vendidos, directa ni indirectamente, y este Prospecto Resumido y el Prospecto ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados en ninguna jurisdicción que no sea Argentina, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables. No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar el Emisor) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas y/o incorporadas por referencia en el presente y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información y/o declaración no podrá ser considerada como autorizada por el Emisor ni por cualquier colocador que

pueda designar el Emisor.

Ni la entrega del presente ni cualquier venta efectuada en virtud de tal documento implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios del Emisor con posterioridad a la fecha de tal documento o que la información contenida en el mismo es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

ADVERTENCIA A LOS INVERSORES

EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO, LOS COLOCADORES, EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO PODRÁN, UNA VEZ QUE ESTOS VALORES INGRESEN EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, EFECTUAR OPERACIONES QUE ESTABILICEN O MANTENGAN EL PRECIO DE MERCADO DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO OFRECIDOS PARA EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL NEGOCIEN LOS VALORES DE CORTO PLAZO QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA. TALES OPERACIONES PODRÁN EFECTUARSE POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO EN LOS MERCADOS BURSÁTILES, EXTRABURSÁTILES O DE OTRO MODO DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES. DICHA ESTABILIZACIÓN, EN CASO DE INICIARSE, SERÁ LLEVADA A CABO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA CNV Y PODRÁ SER SUSPENDIDA EN CUALQUIER MOMENTO Y SE DESARROLLARÁ DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES QUE SEAN DESCRIPTAS EN EL PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE A CADA CLASE Y/O SERIE Y EN EL APARTADO “INEXISTENCIA DE MERCADO PARA LOS VALORES DE CORTO PLAZO - OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN” DEL PRESENTE.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias (la “Ley de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, se informa que ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor, incluyendo, sin limitación, las que resulten de los Valores de Corto Plazo.

Este Prospecto Resumido y el Prospecto deben leerse e interpretarse junto con cualquier enmienda del mismo y con cualquier otro documento incorporado mediante su referencia.

AVISO A LOS INVERSORES

Declaraciones sobre hechos futuros

Las referencias que en el presente se hacen al “Emisor”, la “Sociedad” y “AESA” son referencias a Ángel Estrada y Compañía S.A. Las referencias a “Valor de Corto Plazo”, “Valores de Corto Plazo” u “valores de corto plazo” son referencias a los Valores de Corto Plazo que el Emisor ofrecerá bajo este Programa. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, incluyendo aquellas relativas a la futura situación financiera de la Sociedad, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro.

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. El Emisor ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Sociedad, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen en “Factores de Riesgo” del presente. Asimismo, si bien el Emisor cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Sociedad, como así tampoco la Sociedad puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Sociedad en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, este Prospecto Resumido y el Prospecto no deben ser considerados como una declaración y garantía del Emisor ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles inversores no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en los Valores de Corto Plazo sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el presente, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y el Emisor no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que el Emisor pudiera efectuar en el futuro.

Redondeo

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

Estados Contables

En virtud de las regulaciones argentinas, el Emisor debe presentar a la CNV sus estados contables anuales auditados y sus estados contables trimestrales no auditados, con informe de revisión limitada. Los estados contables han sido preparados en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y con los criterios adoptados por la CNV,

Copias de dichos documentos se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor sita en Maipú 116, piso 8 (C1084ABD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Adicionalmente, la mencionada información se podrá consultar en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), en la sección “*Información Financiera*”, y en el sitio web del Emisor (www.angelestrada.com.ar).

EL EMISOR

Para mayor información sobre el Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*El Emisor*” del Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO

A continuación se describen los términos y condiciones generales de los Valores de Corto Plazo ofrecidos a través del presente. Los términos y condiciones descriptos a continuación complementan y deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales de los valores representativos de deuda de corto plazo a emitirse bajo el Programa contenidos en el presente. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con los términos y condiciones generales, prevalecerá la que resulte en beneficio del inversor.

Emisor:	Ángel Estrada y Compañía S.A.
Organizadores y Colocadores:	Cohen S.A., BBVA Banco Francés S.A. y Banco Santander Río S.A.
Descripción:	Los Valores de Corto Plazo serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y revestirán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de, todos los requisitos por ella impuestos.
Moneda:	Los Valores de Corto Plazo estarán denominados en Pesos y los pagos se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento (según se define más adelante), en cada fecha en que se realicen amortizaciones parciales, en su caso, y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
Monto Máximo de Emisión:	El valor nominal conjunto de los Valores de Corto Plazo que se emitan en ningún momento podrá superar los \$250.000.000.

Suscripción e Integración:	Los Valores de Corto Plazo serán suscriptos e integrados en Pesos directamente por los Inversores Calificados (según se define más adelante) en la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), y serán acreditadas en sus respectivas cuentas de Caja de Valores.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será la fecha que se informe a través del Aviso de Resultados y que tendrá lugar dentro de los cuatro (4) días hábiles de terminado el Período de Licitación Pública. Véase “ <i>Plan de Distribución</i> ” más abajo en este Prospecto.
Precio de Emisión:	100% del Valor Nominal (a la par).
Aviso de Pago por el Emisor:	<p>El Emisor tendrá a su cargo informar a los tenedores de Valores de Corto Plazo (los “<u>Tenedores</u>”), a través de la publicación en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo los Valores de Corto Plazo en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo los mismos, discriminando los conceptos.</p> <p>El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.</p>
Base para el Cómputo de los días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de Intereses:	Los intereses serán pagados mensualmente, en forma vencida, en períodos mensuales a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior (la “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”).
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día de dicho período. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses a aquel comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses.
Forma de Pago:	<p>Todos los pagos bajo los Valores de Corto Plazo serán efectuados por la Sociedad mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los Valores de Corto Plazo no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Valores de Corto Plazo efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p> <p>“Día Hábil” significa, a los efectos del presente, cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA, o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad</p>

Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo por causas de fuerza mayor.

Rescate por Razones Impositivas:	Los Valores de Corto Plazo podrán ser rescatados a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en los casos y en las condiciones que se detallan en “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 4.2.1. Rescate por Razones Impositivas</i> ” del presente.
Compromisos del Emisor:	El Emisor asumirá los compromisos especificados en la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo- 5. Compromisos</i> ” del presente, mientras cualquiera de los Valores de Corto Plazo se encuentre en circulación.
Forma:	Los Valores de Corto Plazo estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificatorias y complementarias. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.
Rango:	Los Valores de Corto Plazo constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de AESA y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Denominación Mínima:	V/N \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Unidad Mínima de Suscripción:	V/N \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor Nominal Unitario:	\$1.
Destino de los Fondos:	La Sociedad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Valores de Corto Plazo de acuerdo a lo descrito en la sección “ <i>Destino de Fondos de los Valores de Corto Plazo</i> ” más adelante en este Prospecto.
Agente de Liquidación:	Cohen S.A. a través de MAE Clear.
Supuestos de Incumplimiento:	Se considerarán Supuestos de Incumplimiento los detallados en “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 6. Supuestos de Incumplimiento</i> ” del presente.
Intereses Punitivos:	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Valores de Corto Plazo que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés aplicable, con más un 2 % nominal anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Ley Aplicable:	Los Valores de Corto Plazo se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los Tenedores en relación con los Valores de Corto Plazo podrá someterse a la jurisdicción del tribunal de arbitraje del mercado de valores autorizado en donde listen los mismos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los Tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado.
Acción Ejecutiva:	Los Valores de Corto Plazo constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo los Valores de Corto Plazo, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor. En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo titular tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.
Listado y Negociación:	Se ha solicitado el listado y la negociación de los Valores de Corto Plazo en BYMA y su negociación en el MAE.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VCPs CLASE V

Los VCPs Clase V tendrán los siguientes términos y condiciones particulares, los que complementan los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Resumido y en el Prospecto.

Clase:	V.
Valor Nominal:	El valor nominal de los VCPs Clase V será de hasta \$150.000.000 (ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión). El valor nominal de los VCPs Clase V a emitirse será informado oportunamente a través de un aviso complementario a este Prospecto, conteniendo el resultado de la colocación, que se publicará en el sitio web del MAE el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública (según se define más adelante), en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar), en el ítem “Información Financiera”, en el sitio web institucional del Emisor (www.angelestrada.com.ar) y por un (1) Día Hábil (según se define más adelante) en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA (o en el que el futuro lo reemplace) (el “Boletín Diario de la BCBA”), luego de finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”).
Fecha de Vencimiento:	Será la fecha en que se cumplan 360 días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. La Fecha de Vencimiento de

los VCPs Clase V se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Amortización:

El Emisor pagará el capital de los Valores de Corto Plazo Clase V en dos cuotas según se detalla a continuación: (i) la primer cuota, equivalente al 50% del capital, el décimo (10) mes a ser contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) la segunda cuota, equivalente al restante 50% del capital, en la Fecha de Vencimiento.

Intereses:

El capital no amortizado de los VCPs Clase V devengará intereses a una tasa variable, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado. Dicha tasa variable será igual a la suma de (i) la Tasa Badlar Privada (conforme se define más adelante) aplicable al periodo; más (ii) el Margen Aplicable (conforme se define más adelante). Los intereses serán calculados para cada Fecha de Pago de Intereses (tal como dicho término se define más adelante) por el Agente de Cálculo. Con la salvedad de que únicamente para los primeros tres Periodos de Devengamiento, la tasa de interés tendrá un mínimo que será informado al público inversor en un aviso complementario al aviso de suscripción (la “Tasa de Interés Mínima Clase V” y el “Aviso de Suscripción Complementario”).

La “Tasa Badlar Privada” para cada Período de Devengamiento (tal como dicho término se define más adelante) será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos por periodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados –BADLAR promedio bancos privados-, calculado en base a las tasas publicadas por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo (7) día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el octavo (8) día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, ambas fechas inclusive.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Por “Margen Aplicable” se entiende el margen nominal anual, que surgirá del proceso licitatorio descrito más adelante en “Plan de Distribución”, y que será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados. El Margen Aplicable será aplicado sobre la Tasa Badlar Privada calculada para cada Período de Devengamiento.

Calificación de Riesgo:

Los VCPs Clase V han obtenido calificación “A2(arg)” con perspectiva estable otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO con fecha 18 de mayo de 2017. Dicha calificación indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS VCPs CLASE VI

Los VCPs Clase VI tendrán los siguientes términos y condiciones particulares, los que complementan los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Resumido y en el Prospecto.

Clase:	VI
Valor Nominal:	<p>El valor nominal de los Valores de Corto Plazo Clase VI será de hasta \$150.000.000 (ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión.)</p> <p>El valor nominal de los VCPs Clase VI a emitirse será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en el sitio web del MAE el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública, en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar), en el ítem “Información Financiera”, en el sitio web institucional del Emisor (www.angelestrada.com.ar) y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, luego de finalizado el Período de Licitación Pública.</p>
Fecha de Vencimiento:	Será la fecha en que se cumplan 360 días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. La Fecha de Vencimiento de los VCPs Clase VI se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
Amortización:	El Emisor pagará el capital de los VCP Clase VI en dos cuotas según se detalla a continuación: (i) la primer cuota, equivalente al 50% del capital, el décimo (10) mes a ser contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) la segunda cuota, equivalente al restante 50% del capital, en la Fecha de Vencimiento.
Intereses:	<p>El capital no amortizado de los VCPs Clase VI devengará intereses a la Tasa Aplicable (conforme se define más adelante), desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado.</p> <p>La “Tasa Aplicable” será una tasa fija nominal anual a licitar que será determinada luego del cierre Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados que será publicado por un día y en el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar), sección “Información Financiera”, en el sitio web institucional del Emisor (www.angelestrada.com.ar) y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.</p> <p>Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VCP Clase VI detallado en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Prospecto. La Tasa Aplicable resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.</p>
Calificación de Riesgo	Los VCPs Clase VI han obtenido calificación “A2(arg)” con perspectiva estable otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO con fecha 18 de mayo de 2017. Dicha calificación indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

DESTINO DE FONDOS DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO

La Sociedad estima que el ingreso neto esperado de fondos por la colocación de los Valores de Corto Plazo será de \$ 245.750.000 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil). La totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Valores de Corto Plazo será utilizada para la cancelación del saldo de deuda de los VCP Clase III y IV y para la integración de capital de trabajo en Argentina, para hacer frente a: (i) conceptos incluidos en el giro habitual del negocio de la Sociedad, (ii) pago a proveedores por insumos y servicios (principalmente relacionados con la realización de pagos necesarios para mantener la operación habitual y normal del negocio de la Sociedad), (iii) compra de materias primas, (iv) pago de impuestos nacionales y provinciales y otras obligaciones fiscales, (v) pago de remuneraciones y cargas sociales; (vi) compra de bienes de uso (tales como camiones, camionetas, etc.) para el curso ordinario de los negocios de la Sociedad; (vii) realización de mejoras edilicias para el mantenimiento de la planta productiva; (viii) pagos de costos operativos y otros gastos relacionados al mantenimiento de los bienes de uso de la Sociedad, etc.

En virtud de que el cumplimiento del destino de los fondos se desarrollará en etapas, en las oportunidades correspondientes la Sociedad dará cumplimiento a las previsiones del artículo 25, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Montos estimados:

Cancelación saldo de deuda Valores de Corto Plazo Clase III y IV: \$80.000.000 (Pesos ochenta millones)

Compra de materias primas: \$130.000.000 (Pesos ciento treinta millones)

Resto de los ítems: \$35.750.000 (Pesos treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil)

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Para mayor información sobre el plan de distribución, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección "*Plan de Distribución*" del Prospecto.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

El Programa no cuenta con calificación de riesgo.

Los VCP Clase V han sido calificados el 18 de mayo de 2017 por FIX como A2(arg).

Los VCP Clase VI han sido calificados el 18 de mayo de 2017 por FIX como A2(arg).

Categoría A2(arg): Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

FIX (afiliada de Fitch Ratings) se encuentra registrada en la CNV bajo el N° 9 y su domicilio se encuentra en la calle Sarmiento 663, Piso 7, C1041AAM, Capital Federal, Buenos Aires.

La calificación de riesgo de los VCP podrá ser consultada en la página de internet de la CNV (www.cnv.gov.ar - Información Financiera / Agente de Calificación Ley 26.831 / Fix Scr Agente de Calificación de Riesgo / Informe de Calificación previo OP / Dict Angel Estrada.).

Dicha calificación de riesgo será revisada en forma continua, debiendo informar inmediatamente las causas por las cuales dejen de hacerlo. Asimismo, se informará a la autoridad de control y se publicarán los dictámenes en la forma y con la periodicidad que determine la CNV. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

INFORMACIÓN CONTABLE DEL EMISOR

Para mayor información sobre la información contable del Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Información Contable del Emisor*” del Prospecto.

OTRAS EMISIONES DE TÍTULOS VALORES

Actualmente la Sociedad tiene en circulación la Clase III y IV de Valores de Corto Plazo emitidos bajo el Programa (los “VCPs Clase III y IV”) cuyos principales términos y condiciones son los siguientes: (i) V/N emitido \$198.444.444 (Pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro); (ii) V/N en circulación \$99.222.222 (Pesos noventa y nueve millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós); (iii) el capital no amortizado de los VCPs Clase III devenga intereses a una Tasa Variable de BADLAR + 1,5% anual, mientras que el capital no amortizado de los VCPs Clase IV devenga intereses a una Tasa Fija del 26% anual; (iv) los intereses de los VCPs Clase III y IV son pagados mensualmente, en forma vencida; y (v) con respecto al capital de los VCPs Clase III y IV; (i) la primera cuota se abonó el día 24 de abril de 2017 (siendo que el día 22 de abril de 2017 ni era un Día Hábil), equivalente al 50% del capital y (ii) la segunda cuota se abonará el día 16 de junio de 2017, equivalente al restante 50% del capital.

La Sociedad ha emitido también la Clase I de Valores de Corto Plazo bajo el Programa (los “VCPs Clase I”) cuyos principales términos y condiciones fueron los siguientes: (i) V/N en circulación \$94.941.111 (Pesos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento once); (ii) el capital no amortizado de los VCPs Clase I devengaba intereses a una tasa variable igual a la suma de la Tasa Badlar Privada aplicable al período más un margen del 5% anual; (iii) los intereses de los VCPs Clase I fueron pagados mensualmente, en forma vencida; y (iv) el capital de los VCPs Clase I fue pagado el 26 de mayo de 2015.

La Sociedad ha emitido la Clase II de Valores de Corto Plazo emitidos bajo el Programa (los “VCPs Clase II”) cuyos principales términos y condiciones fueron los siguientes: (i) V/N en circulación \$ 183.518.000 (Pesos ciento ochenta y tres millones quinientos dieciocho mil); (ii) el capital no amortizado de los VCPs Clase II devengaba intereses a una tasa fija del 26,5% anual; (iii) los intereses de los VCPs Clase II fueron pagados mensualmente en forma vencida; y (iv) el capital de los VCPs Clase II fue pagado en dos cuotas el 24 de abril de 2016 y el 18 de junio de 2016.

Asimismo, la Sociedad tiene en circulación la Clase I de Obligaciones Negociables emitidas bajo su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta u\$s 50.000.000 (las “ON Clase I”), cuyos principales términos y condiciones son los siguientes: (i) V/N en circulación \$ 94.500.000 (Pesos noventa y cuatro millones quinientos mil); (ii) el capital no amortizado devenga intereses a una tasa variable de BADLAR + 5% anual; (iii) los intereses de la ON Clase I son pagados mensualmente en forma vencida; y (iv) el capital de las ON Clase I será pagado en tres cuotas que se detallan a continuación: (i) la primera cuota del 25% del capital el día 14 de octubre de 2017, (ii) la segunda cuota del 25% del capital el día 14 de abril de 2018 y (iii) la tercera cuota del 50% el día 14 de octubre de 2018.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO BAJO EL PROGRAMA

Para mayor información sobre los términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo bajo el Programa, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo bajo el Programa*” del Prospecto.

OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EMISOR

Para mayor información sobre otra información suministrada por el Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Otra información suministrada por el Emisor*” del Prospecto.

CONTROLES DE CAMBIO

Para mayor información sobre los controles de cambio, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Controles de Cambio*” del Prospecto.

CARGA TRIBUTARIA

Para mayor información sobre la carga tributaria, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Carga Tributaria*” del Prospecto.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Para mayor información sobre los carga tributaria, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Prevención de Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo*” del Prospecto.

ESTADOS CONTABLES

Los estados contables auditados de la Sociedad por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2016, 2015 y 2014 y los estados contables con informe de revisión limitada de AESA por los períodos trimestrales finalizados el 31 de marzo de 2017 y 2016, se encuentra a disposición de los Inversores Calificados interesados en la AIF (en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “Información Financiera”).

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Los documentos relativos al Programa y los estados contables podrán ser consultados en la sede social del Emisor sita en la calle Maipú 116, piso 8 (C1084ABD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la página de Internet de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección “*Información Financiera*” y en el sitio web institucional del Emisor (www.angelestrada.com.ar). Asimismo, toda otra información complementaria se encontrará a disposición del público inversor en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección “*Información Financiera*”, en el sitio web institucional del Emisor (www.angelestrada.com.ar) y en los sistemas de información de los mercados de valores en funcionamiento adonde se negocien y/o listen los VCPs Clase V y Clase VI. Por último, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto Resumido, del Prospecto y de los estados contables que lo integran en las oficinas de los Colocadores indicadas en el presente.

EMISOR

Ángel Estrada y Compañía S.A.
Maipú 116, piso 8.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Cohen S.A.
25 de Mayo 195, piso 7.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

BBVA Banco Francés S.A.
Reconquista 199
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Santander Río S.A.
Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Marval, O'Farrell & Mairal
Av. Leandro N. Alem 882
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESOR LEGAL DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen &
Martínez De Hoz (h)
Suipacha 1111, Piso 18
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina